

MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACION DE LA INFORMACION CONTABLE :

SU VALUACION

Alcance

Los conceptos que seguidamente se vierten se aplican a la preparación de estados contables (informes contables preparados para su difusión externa), cualesquiera fueren el ente emisor (incluyendo Entes pequeños y Entes medianos) y los períodos por ellos cubiertos, excepto por:

- a) Aquellos casos en que expresamente se indique lo contrario; o
- b) entes que no cumplen con la condición de "empresa en marcha" (empresa que está en funcionamiento y continuará sus actividades dentro del futuro previsible). En el caso de estados contables que no se preparen sobre dicha base, tal hecho debe ser objeto de exposición específica, aclarando los criterios utilizados para la preparación de los estados y las razones por las que el ente no puede ser considerado como una empresa en marcha.

Devengamiento

Los efectos patrimoniales de las transacciones y otros hechos deben reconocerse en los períodos en que ocurren, con independencia del momento en el cual se produjeren los ingresos y egresos de fondos relacionados.

Significación

Se aceptarán desviaciones en tanto no distorsionen significativamente la información contenida en los estados contables tomados en su conjunto.

Unidad de medida

Expresión en moneda homogénea

En un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este efecto deberá aplicarse la normativa de ajuste para cumplir con la exigencia de Estados contables en moneda homogénea cumpliéndose de tal modo con la exigencia legal de confeccionar los mismos en moneda constante.

En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará como tal a la moneda nominal.

Se evaluará asimismo en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país, considerando la ocurrencia, entre otros, de los siguientes hechos:

- a) **La tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o sobrepasa el 100%.**
- b) **Corrección generalizada de los precios y/o de los salarios.**
- c) **Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo.**
- d) **La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante.**
- e) **La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.**

Mediciones contables de los costos

Reglas generales

En general, la medición original de los bienes incorporados y de los servicios adquiridos se practicará sobre la base de su costo.

El costo de un bien es el necesario para ponerlo en condiciones de ser vendido o utilizado, lo que corresponda en función de su destino. Por lo tanto, incluye la porción asignable de los costos de los servicios externos e internos necesarios para ello (por ejemplo: fletes, seguros, costos de la función de compras, costos del sector de producción), además de los materiales o insumos directos e indirectos requeridos para su elaboración, preparación o montaje.

Las asignaciones de los costos indirectos deben practicarse sobre bases razonables que consideren la naturaleza del servicio adquirido o producido y la forma en que sus costos se han generado. En general, se adopta el modelo de "costeo completo", que considera "costos necesarios" tanto a los provenientes de los factores de comportamiento variable como a los provenientes de los factores de comportamiento fijo que intervienen en la producción.

Bienes o servicios adquiridos

Tratamiento preferible

El costo de un bien o servicio adquirido es la suma del precio que debe pagarse por su adquisición al contado y de la pertinente porción asignable de los costos de compras y control de calidad. Si no se conociere el precio de contado o no existieren operaciones efectivamente basadas en él, se lo reemplazará por una estimación basada en el valor descontado -a la fecha de adquisición- del pago futuro a efectuar al proveedor (excluyendo los conceptos que sean recuperables, tales como ciertos impuestos). A este efecto, se utilizará una tasa de interés que refleje las evaluaciones que el mercado hace del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación, correspondiente al momento de la medición.

Cabe destacar que existe una norma especialmente para PYMES (se conceptúa como tales a aquellos entes que no superan un monto determinado de ventas que se puntualiza y se va actualizando) que acepta también como valor de incorporación "la suma del precio que debe pagarse a SU VALOR NOMINAL" lo que permite la inclusión de intereses).

Bienes producidos

El costo de un bien producido es la suma de:

- a) los costos de los materiales e insumos necesarios para su producción;
- b) sus costos de conversión (mano de obra, servicios y otras cargas), tanto variables como fijos;

El costo de los bienes producidos no debe incluir la porción de los costos ocasionados por:

- a) improductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores en general;

- b) la ociosidad producida por la falta de aprovechamiento de los factores fijos originada en la no utilización de la capacidad de planta a su "nivel de actividad normal".

Los importes correspondientes a cantidades anormales de materiales, mano de obra u otros costos de conversión desperdiciados, razonablemente determinables y que distorsionen el costo de los bienes producidos, no participarán en su determinación y deben ser reconocidas como resultados del período.

El "nivel de actividad normal" es el que corresponde a la producción que se espera alcanzar como promedio de varios períodos bajo las circunstancias previstas, de modo que está por debajo de la capacidad total y debe considerarse como un indicador realista y no como un objetivo ideal. El

número de períodos a considerar para el cálculo de dicho promedio debe establecerse con base en el criterio profesional, teniendo en cuenta la naturaleza de los negocios del ente y otras circunstancias vinculadas, entre otros, con los efectos cíclicos de la actividad, los ciclos de vida de los productos elaborados y la precisión de los presupuestos.

Los bienes de uso construidos, normalmente estarán terminados cuando el proceso físico de construcción haya concluido. Sin embargo, en algunos casos, para que el activo pueda ser utilizado de acuerdo con el uso planeado, se debe cumplir además un proceso de puesta en marcha de duración variable, durante el cual se lo somete a pruebas hasta que las mismas indican que se encuentra en condiciones de operar dentro de los parámetros de consumo y producción especificados en el proyecto inicial de construcción y considerados necesarios para lograr su viabilidad económica. En esta situación:

a) los costos normales directamente asociados con dicho proceso, incluyendo los de las pruebas efectuadas, deben agregarse al costo del bien;

b) cualquier ganancia que se obtuviere por la venta de producciones que tengan valor comercial deberá tratarse como una reducción de los costos referidos en el inciso anterior. La activación de estos costos cesará cuando el bien alcance las condiciones de operación antes mencionadas y no se prolongará si con posterioridad a ese momento el bien fuera utilizado por debajo de su capacidad normal o generara pérdidas operativas.

Costos financieros

Se considerarán costos financieros los intereses (explícitos o implícitos), actualizaciones monetarias, diferencias de cambio, premios por seguros de cambio o similares derivados de la utilización de capital ajeno, netos, en su caso, de los correspondientes resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

Tratamiento preferible

Los costos financieros deben ser reconocidos como gastos del período en que se devengan.

Criterios de medición al cierre:

De acuerdo a la norma general y dependiendo de las circunstancias en que se encuentren, los siguientes serán los criterios de medición (se enuncian solamente, ya que la explicación de lo que significa cada uno de ellos fue dada en PREPARACION DE LA INFORMACION CONTABLE :MARCO CONCEPTUAL) a tener en cuenta al cierre del ejercicio. (Se alude esencialmente a los más comúnmente conocidos):

Efectivo: El efectivo disponible en el Ente o en Bancos se computará a su valor nominal. Si se trata de Moneda extranjera se convertirá al tipo de cambio de la fecha de cierre.

Bienes de cambio: costo de reposición en general, salvo aquellos bienes de fácil comercialización que se medirán a su valor neto de realización.

Inversiones en bienes de fácil comercialización: a su valor neto de realización.

Créditos y deudas en general. a su valor descontado de fondos a percibir o a pagar según sea. Para las deudas también se puede aplicar costo de cancelación.

Bienes de uso: a su valor de costo (dado por su valor de origen + mejoras (si las hay) menos amortizaciones acumuladas) o por el modelo de revalúo que se determina (valor razonable) por la norma.

Propiedades de inversión: por su valor de costo (valor de origen menos amortizaciones acumuladas) o a su valor neto de realización (si éste es superior, la diferencia respecto del valor de costo se reconocerá como ganancia).

Intangibles: a su costo (valor de origen menos amortizaciones acumuladas).

Resto de bienes en general: a su valor neto de realización.

VALOR LIMITE. NINGUN ACTIVO podrá valuarse a mayor valor que su valor recuperable (dado por el mayor valor determinado entre el valor neto de realización y su valor de uso, siendo este último la suma de los ingresos futuros probables a obtener por la tenencia del bien).-

Para el período 2018 particularmente, existe una nueva normativa que determina que hay que **REMEDIR POR UNICA VEZ AQUELLOS ACTIVOS QUE NO SON MEDIDOS PERIODICAMENTE A VALORES CORRIENTES.**

Especialmente puede involucrar, en consecuencia, a los bienes de uso, propiedades de inversión e intangibles.

La citada norma da la opción de medir por valores corrientes (tratamiento preferible) o por el establecido por el anexo de la ley 27 430 (Reforma impositiva) (procedimiento alternativo). Este último multiplica el valor de costo por un llamado Factor de revalúo que surge del citado anexo. Para los entes que ya aplicaron el modelo de revalúo dado por la normativa en vigencia para la preparación de los estados contables al cierre del ejercicio anterior, se les da lo opción de seguir aplicando el mismo o emplear el modelo de costo que da la normativa del 2018 tomando el valor antes obtenido como costo atribuido.